



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0035** DEL AÑO 2021

(04/02/2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LAS CONVOCATORIAS DE LA VIGENCIA 2021, PARA EL OTORGAMIENTO DE ÓRDENES AL MÉRITO, RECONOCIMIENTOS, MENCIONES DE HONOR y PREMIOS QUE CONFIERE EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en los numerales 1 y 2 del artículo 20, Acuerdo 741 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el Concejo de Bogotá, D.C., a través de los Acuerdos 23 de 1998, 45 de 1999, 141 de 2005, Acuerdo 156 de 2005, 161 de 2005, 298 de 2007, 369 de 2009, Acuerdo 140 de 2005, 494 de 2012, 541 de 2013, 560 de 2014, 599 de 2015, 700 de 2018, 712 de 2018, 721 de 2018, 717 de 2018, 730 de 2018, creó ordenes al mérito, reconocimientos y menciones de honor para exaltar a las personas naturales y jurídicas, que a través de su trabajo engrandecen a la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital y particularmente el artículo 5 del Decreto 520 de 2003, estableció el "*Premio Julio González Gómez*"

Que en cumplimiento de los principios de economía, eficacia, celeridad y publicidad de la función pública, es pertinente ordenar en un solo acto administrativo la apertura de las convocatorias, para el otorgamiento de las ordenes al mérito, menciones de honor, reconocimientos y premios que confiere el Concejo de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ordenar la apertura de las convocatorias de la vigencia 2021, para el otorgamiento de órdenes al mérito, reconocimientos, menciones de honor y premios que a continuación se relacionan, conforme a lo establecido en cada una de las normas de creación.

	ORDEN CIVIL AL MÉRITO - RECONOCIMIENTO - MENCIÓN - PREMIO	MES ENTREGA
1.	Orden Civil al Mérito María Correa de Aya, en el Grado Cruz de Oro Acuerdo 141 de 2005	marzo
2.	Orden Civil al Mérito Javier de Nicolás Acuerdo 730 de 2018	marzo
3	Orden Civil al Mérito Literario <i>Don Quijote de la Mancha</i> Acuerdo 161 de 2005	abril
4.	Orden Civil al Mérito " <i>Responsabilidad Social Dona Bogotá</i> " Acuerdo 369 de 2009 - Acuerdo 140 de 2005	abril
5.	Orden Civil al Mérito Periodístico <i>Álvaro Gómez Hurtado</i> Acuerdo 23 de 1998	mayo
6.	Orden Civil al Mérito Excelencia Ambiental <i>José Celestino Mutis</i> Acuerdo 298 de 2007	junio
7.	Orden Civil al Mérito Héroes de Distrito Acuerdo 700 de 2018	julio
8.	Orden Civil al Mérito Mario Upegui Acuerdo 541 de 2013	Julio
9.	Orden Civil al Mérito Comunitario " <i>Germán Arciniegas</i> " Acuerdo 45 de 1999	agosto
10.	Reconocimiento Héroes Anónimos Acuerdo 560 de 2014	agosto



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0035** DEL AÑO 2021

(04/02/2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LAS CONVOCATORIAS DE LA VIGENCIA 2021, PARA EL OTORGAMIENTO DE ÓRDENES AL MÉRITO, RECONOCIMIENTOS, MENCIONES DE HONOR y PREMIOS QUE CONFIERE EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.”

	ORDEN CIVIL AL MÉRITO - RECONOCIMIENTO - MENCIÓN - PREMIO	MES ENTREGA
11.	Orden Civil al Mérito Responsabilidad Social Acuerdo 494 de 2012	septiembre
12.	Orden Civil al Mérito Constructores de Paz en el Grado Cruz de Oro. Acuerdo 721 de 2018	septiembre
13.	Mención de Honor por la defensa y protección de los animales Acuerdo 599 de 2015	octubre
14.	Orden Civil al Mérito Empresarial Acuerdo 156 de 2005	noviembre
15.	Orden Civil al Mérito Comunero <i>Líder José Antonio Galán</i> Acuerdo 712 de 2018	noviembre
16.	Orden Civil al Mérito " <i>Diana Turbay Quintero</i> " en el Grado Cruz de Oro Acuerdo 717 de 2018	noviembre
17.	Premio <i>Julio González Gómez</i> Decreto 520 de 2003	diciembre

ARTÍCULO 2º. La Presidenta del Concejo de Bogotá, D.C., garantizando la participación de todas las bancadas, conformará una COMISIÓN DE EVALUACIÓN para realizar el análisis y estudio de las postulaciones, la cual contará con un coordinador y deberá presentar el respectivo informe, con fundamento en el cual se seleccionará al ganador o ganadores, en los términos de la norma de creación de cada orden al mérito, reconocimiento, mención de honor o premio.

PARAGRAFO. El Secretario General de Organismo de Control mediante memorando, comunicará a los concejales la designación de la Presidenta, como integrante de la Comisión de Evaluación.

ARTÍCULO 3º. El Concejo de Bogotá, D.C., a través del Secretario General de Organismo de Control organizará el cronograma institucional de cada convocatoria, aplicando el procedimiento código GN-PRO02 y en coordinación con la Oficina de Comunicaciones, adelantará cada convocatoria pública de conformidad con los requisitos establecidos en la respectiva norma de creación, para el otorgamiento de las ordenes al mérito, reconocimientos, menciones de honor y premios.

ARTÍCULO 4º. Cada convocatoria deberá contener la siguiente información mínima:

- Conformación Comisión de Evaluación
- Apertura postulaciones y/o inscripciones
- Cierre postulaciones
- Remisión postulaciones a la Comisión de Evaluación, para su estudio
- Fecha reunión de la Comisión de Evaluación, para selección del ganador o ganadores
- Entrega Informe de la Comisión de Evaluación a la Secretaría General
- Fecha evento de entrega de la orden al mérito, reconocimiento, mención de honor o premio.

ARTÍCULO 5º. La Secretaría General será la encargada de elaborar los actos administrativos y solicitar los pergaminos, medallas, estatuillas y demás elementos para el otorgamiento de las ordenes al mérito, reconocimientos, menciones de honor y premios, de conformidad con la respectiva norma de creación.

ARTÍCULO 6º. La Oficina de Comunicaciones será la encargada de publicar las convocatorias a través de los medios tecnológicos – página web de la Corporación y redes sociales, así como de realizar los



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0035** DEL AÑO 2021

(04/02/2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LAS CONVOCATORIAS DE LA VIGENCIA 2021, PARA EL OTORGAMIENTO DE ÓRDENES AL MÉRITO, RECONOCIMIENTOS, MENCIONES DE HONOR y PREMIOS QUE CONFIERE EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.”

actos protocolarios para la entrega de las órdenes al mérito, reconocimientos, menciones de honor y premios; según lo establecido en el cronograma institucional de cada convocatoria y teniendo en cuenta el manual de protocolo de la Corporación.

ARTÍCULO 7º. En caso de crearse una nueva condecoración a través de Acuerdo, en el transcurso de la vigencia, el Secretario General de Organismo de Control la incluirá para el trámite respectivo, mediante una adenda que será anexo de este acto administrativo.

ARTÍCULO 8º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los **04/02/2021**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA
Presidenta

ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO
Primera Vicepresidente

GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ
Segunda Vicepresidente

Proyectó y elaboró:
Ana María Bernal Cruz
Profesional Universitario

Revisó:
Ilba Yohanna Cárdenas Peña 
Secretaria General de Organismo de Control